



ACUERDO DE CONCEJO N° 226-2022-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día la agenda: Autorización o Priorización para elaboración de Fichas Técnicas de las ideas de Proyecto: "Creación del servicio de esparcimiento y recreación en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari- provincia La Convención- departamento de Cusco; Creación del servicio de deportivo y/o recreativo en la CC. NN de Sankiroshi del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco; Creación del servicio deportivo y/o recreativo en la comunidad de Nuevo Tirincavini del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco; Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Primaria del Centro Poblado de Tambo del Ene del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco"; ello en atención al Oficio N° 043-2022/MCPTE, Oficio N° 010-2021/CC.NN. SANKIROSHI/YOY/JCC.NN-S, Carta N° 026-2022-MCP-PC-P/A, Expediente N° 13266, Carta N° 0156-2022-MDP-OFEP/RHP y el Informe N° 1370-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta ideas de proyecto se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2022-2024, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutorio; para iniciar con la formulación de los estudios de preinversión respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1388-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de noviembre de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento 05 RR DD, rubro 18, y recomienda se enmarque conforme al artículo 21 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el numeral 11.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, con relación al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece que previo a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRIORIZAR**, la elaboración de la ficha Técnica, según las normas del invier.te.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas, las que se detalla a continuación:

N°	Función	Nombre tentativo del proyecto de inversión
1	Cultura y Deporte	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO
2	Cultura y Deporte	CREACION DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA CC.NN DE SANKIROSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
3	Cultura y Deporte	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO TIRINCAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
4	Educación	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento al numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPEP
OPMI
DPT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Cirio Alegría León
SECRETARIO GENERAL